



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a favor de la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410., en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.97	FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001059, de fecha 19.05.2023, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6828.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 26702, de fecha 15.02.2023.
 - RE 2023 - 32972, de fecha 28.02.2023.
 - RE 2023 - 84339, de fecha 08.06.2023.
 - RE 2023 - 127724, de fecha 14.09.2023.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- VII.-** Informe elaborado con fecha 15.09.2023 por el jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410, por organizar y celebrar FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 6.000,00 €.- (SEIS MIL EUROS).
- VIII.-** Providencia de la presidenta del IMD de fecha 15.09.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410, por organizar y celebrar FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 02.10.2023, de la técnico de asuntos jurídicos del IMD
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410, por organizar y celebrar FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnico de asuntos económicos del IMD, de fecha 03.10.2023.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 11.10.2023.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13.10.2023
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 26.10.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO. - Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa nº 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía número 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001059, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000342 y aplicación presupuestaria 341/489.97 en concepto de organización y celebración FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, por importe de 6.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.97	FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6.000 ,00€	ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410

CUARTO. - La Asociación Deportiva Judo Club Tama, con CIF NºG35600410, de acuerdo con el artículo 1 de sus estatutos, se constituye como un club deportivo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica y fomento de actividades físicas y deportivas sin ánimo de lucro. El club desarrollará como principal modalidad la de judo y se adscribirá a la Federación Canaria de Judo y Disciplinas Aplicadas, teniendo su domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria.

La Asociación Deportiva Judo Club Tama lleva 12 años de forma ininterrumpida realizando el festival de Judo Solidario con el fin de ayudar a los más necesitados aportando su granito de arena. La gran participación y asistencia de judokas y familiares al eventos hacen posible reunir toneladas de alimentos y juguetes que son entregados a diferentes ONG y Cáritas. Este acto solidario cobra más sentido aún en estos tiempos donde muchas familias pasan dificultades.

Este evento anual tiene como objetivo principal la ayuda a los más desfavorecidos. Los participantes aportan un mínimo de 2 kilos de alimentos o juguetes para su posterior reparto.

OBJETIVOS COMPLEMENTARIOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

RESUELVE

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF nºG35600410, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.97.

Documento firmado por:

ELOY GARCÍA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

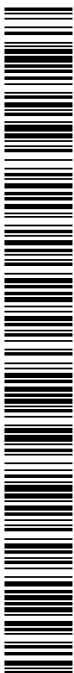
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO

Fecha/hora:

27/10/2023 14:24

27/10/2023 14:31

27/10/2023 14:32



h006754ad12d1a050ef07e71050a0e17C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA"

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez,

Y, de otra, **doña Olga Lucia Chalarca Estrada**, mayor de edad, provista de D.N.I 45398824K, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, con CIF G35600410, y domicilio en la calle Realidad, número 3, planta 1, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO

2023 - 584

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

h006754ad1201a050e07e71050a0e170

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

</

DECRETO

2023 - 584

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

IV. Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, según consta en sus Estatutos, es un Club Deportivo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica y fomento de actividades físicas y deportivas sin ánimo de lucro, desarrollando como principal modalidad la de Judo, y adscrita a la Federación Canaria de Judo y D.A.

Que la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2023, en el pabellón Leoncio Castellano, en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.97, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VI. La ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

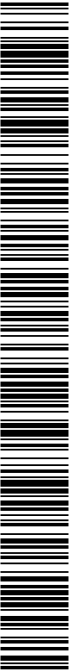
VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización del evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA por la organización del evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que se celebrará el día 3 de diciembre de 2023, en el pabellón Leoncio Castellano, en Las Palmas de Gran Canaria.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA lleva 12 años organizando este evento con el fin de ayudar a los más necesitados a través de alimentos y juguetes, que aportan los judokas que participan en el evento y sus familiares con un mínimo de dos kilos de alimentos o juguetes, para entregarlos a diferentes ONG y Cáritas.



h006754ad1201a050e07e71050a0e170

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

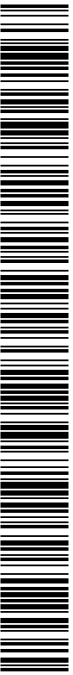
DECRETO

2023 - 584

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


h006754ad12d1a050e07e71050a0e170

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA tiene, entre otros, como objetivos la promoción del judo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, concretamente en el distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya, al coincidir con la ubicación de la entidad organizadora del evento, la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA. Asimismo, se pretende concienciar a los deportistas y a sus familias de la solidaridad con los más necesitados e involucrar a voluntarios, técnicos, árbitros y federaciones en la organización del evento.

La ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 80,11% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

TERCERA. Consignación presupuestaria

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Dado que la financiación pública de la actividad subvencionada es imprescindible para

su ejecución y al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 4.2 del Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024, el pago del 100%

de la subvención se realizará con carácter anticipado, al ser concedida la subvención,

como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de la actuación.

En ningún caso podrá realizarse el pago a cuenta del 100% si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado *FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.

h006754ad12d1a050ef07e71050a0e17C

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 12 de diciembre de 2023.

QUINTA. Garantías

No se exigirá la prestación de garantía, dado que se trata de un evento consolidado, con grandes repercusiones para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y cuyo organizador ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de las ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir por el beneficiario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. *Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.*
2. *La promoción del deporte del judo y disciplinas aplicadas en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
3. *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.*

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
 - *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
 - *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
4. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA por la organización del evento deportivo denominado FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.



h006754d12dt.a050e07e7.1050a0e170

h006754ad12d1a050ef07e71050a0e17C

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA IUDO CLUB TAMA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”



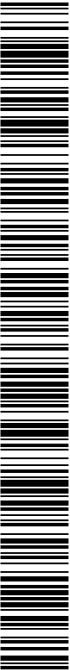
h006754ad12d1a050ef07e71050ae170

h006754ad12d1a050ef07e71050a0e170

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO	
2023 - 584	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
30/10/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	
h006754ad1201a050e07e71050a0e170 QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	
Documento firmado por: ELOY GARCÍA ARMAS CARLA CAMPOAMOR ABAD ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	
Fecha/hora: 27/10/2023 14:24 27/10/2023 14:31 27/10/2023 14:32	

DECRETO									
2023 - 584	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. F JUDO SOLIDARIO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad ASOCIACIÓN DEPORTIVA JUDO CLUB TAMA, por la organización y celebración del evento FESTIVAL DE JUDO SOLIDARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.									
 h006754ad1201a050e07e71050a0e170 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:24</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:24								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								